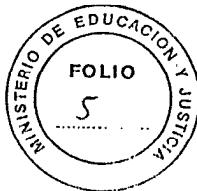




"CONGRESO PE AGOSTO LEY 23.114 PARTICIPE"

1195



Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 31 JUL. 1987

VISTO el expediente n° 66.488/87 del registro de la SECRETARIA DE JUSTICIA de este MINISTERIO, por el cual tramita la solicitud del COLEGIO - DE ABOGADOS DE CORDOBA, para que se declare de interés nacional el SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DE INFORMATICA JURIDICA, a realizarse en Córdoba entre -- los días 13 al 16 de agosto de 1987, y

CONSIDERANDO:

Que las comisiones previstas habrán de contribuir al desarrollo - del conocimiento y aplicación de técnicas informáticas en apoyo de la actividad de magistrados, funcionarios, investigadores, docentes y profesionales- del derecho.

Que las conclusiones a las cuales se arriben, permitirán la modernización del Estado, planificando un diseño funcional por Área (parlamentaria, registral y judicial), con el aprovechamiento de la tecnología informática.

Que la declaración de interés nacional del Congreso no implicará- erogación al Estado Nacional.

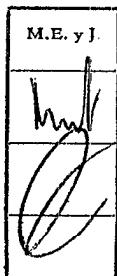
Que el requerimiento formulado encuadra en las facultades otorgadas al suscripto por el artículo 1º, inciso 11 del Decreto n° 101/85;

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarase de interés nacional el SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DE INFORMATICA JURIDICA, a realizarse en Córdoba entre los días 13 al 16 de --





Ministerio de Educación y Justicia



agosto de 1987.-

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que la presente declaración de Interés nacional no irrogará costo fiscal al Estado Nacional.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y cumplido; archívese.-

RESOLUCION N° 1195


JULIO PAUL RAJNERI
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

